

NUMERO 775.

Noviembre 19.—Secretaría de Hacienda.—Decreto ampliando, modificando y cancelando varias partidas del Presupuesto de Egresos vigente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Publico.—México.—Sección 3.<sup>a</sup>  
El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se ha servido decretar lo que sigue:

La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso VI letra A del artículo 72 de la Constitución Federal, decreta:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se amplían en las cantidades que á continuación se expresan, las siguientes partidas del Presupuesto de Egresos vigente.

Número de las partidas.	RAMO QUINTO. <i>Secretaría de Gobernación.</i>	Asignación adicional.
4306	Pasajes de destacamentos y fletes de efectos de vestuario, equipo, armamento y parque.....	\$ 21,991 59
4889	Para reparación de los edificios que ocupan las comisarías.....	5,000 00
5059	Alimentación, sueldos de servidumbre de cocina, efectos de alimentación, combustible y útiles de comedor y de cocina.....	12,550 00
5063	Alumbrado.....	2,200 00
5175	Consevación y mejora de calzadas, así como para su riego y aseo.....	24,000 00

RAMO SEXTO.

*Secretaría de Justicia.*

6774	Exteriores é imprevistos.....	\$ 27,787 65
------	-------------------------------	--------------

RAMO SEPTIMO.

*Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.*

7310	Reparación de edificios escolares.....	\$ 30,000 00
8175	Instalación de objetos arqueológicos, etnológicos, históricos y de arte industrial retrospectivo y gastos de los departamentos respectivos...	6,000 00
8227	Para la explotación y consolidación de las ruinas de Teotihuacán.....	10,000 00
8266	Para muebles é instrumentos y útiles de los establecimientos de enseñanza preparatoria, profesional y especial, así como de los institutos científicos que dependan de la Secretaría.....	25,000 00
8276	Para representación de México en los Congresos Internacionales.....	2,000 00
8278	Para sueldos de empleados interinos de instrucción primaria y normal y gastos de inhumación de los que fallezcan.....	10,000 00
8280	Para honorarios de los adjuntos en los períodos de exámenes, sueldos de empleados interinos de instrucción preparatoria, profesional y especial, y gastos de inhumación de los que fallezcan.....	8,000 00

RAMO NOVENO.

*Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.*

Asignación adicional.

10282	Imprevisto y de utilidad pública.....	\$ 17,750 00
10341	Muebles, útiles y transportes de los mismos.....	15,000 00
10342	Creación de nuevas plazas, gratificaciones y gastos del personal.....	10,000 00
10503	Construcción y conservación de líneas, fletes y compra de materiales..	8,074 50

RAMO UNDECIMO.

*Secretaría de Guerra y Marina.*

Cuota diaria fija.

Asignación anual.

12270	Un capitán primero.....	\$ 3 80	1,387 00
	Se aumenta un capitán primero; su sueldo del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		687 80
12271	Dos tenientes, á \$1,022.....		2,044 00
	Se aumenta un teniente; su sueldo del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		506 80
12273	Alimentos y gastos menores, para cuatro sargentos segundos aspirantes, á \$262.80.....		1,051 20
	Dos sargentos segundos más, del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		260 64
12274	Alimentos y gastos menores, para doce cabos aspirantes, á \$262.80.....		3,153 60
	Siete cabos más, uno de ellos portaguión, del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		912 24
12275	Alimentos y gastos menores, para ochenta y cuatro aspirantes, á \$262.80.....		22,075 20
	Veinticuatro aspirantes más, del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		3,127 68
12277	Un capitán primero.....	3 80	1,387 00
	Se aumenta un capitán primero; su sueldo del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		687 80
12278	Dos tenientes, á \$1,022.00.....		2,044 00
	Se aumenta un teniente; su sueldo del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		506 80
12279	Alimentos y gastos menores para dos sargentos segundos, aspirantes, á \$262.80.....		525 60
	Dos sargentos más, uno primero y otro segundo, del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		260 64
12280	Alimentos y gastos menores, para cuatro cabos, aspirantes, á \$262.80.....		1,051 20
	Dos cabos más, del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		260 64
12281	Alimentos y gastos menores para veintiséis aspirantes, á \$262,80.....		6,832 80
	Trece aspirantes más, del 1. <sup>o</sup> de enero al 30 de junio próximos.....		1,694 16
12289	Un profesor de geografía é historia.....	3 29	1,200 85



Número de las Partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Asignación adicional.
Se aumenta un profesor ; su sueldo del 1º de enero al 30 de junio próximos... \$			595 49
12291 Un profesor agregado de aritmética y álgebra...	3 29	1,200 85	
Un profesor agregado, su sueldo del 1º de enero al 30 de junio próximo.....			595 49
12330 Para alumbrado y gastos de aseo.....		3,300 00	
En el semestre de enero á junio próximos.....			800 00
12331 Para gastos y práctica de las clases de explosivos, topografía, fortificación, comunicaciones de campaña, dibujo, esgrima, tiro de pistola, tiro de fusil y carabina y artillería, cada mes \$200.00..		2,400 00	
Para gastos de clases en el semestre de enero á junio próximos..			600 00
12332 Para la formación de la biblioteca, compra de libros de texto y en blanco, y papel para cuestionarios.....		1,500 00	
Para compra de libros en el semestre de enero á junio próximos.....			300 00
12333 Para vestuario y equipo de ciento cincuenta alumnos, á \$219.00.....		32,850 00	
Cincuenta alumnos más, en el semestre de enero á junio próximos .....			5,430 00
12334 Para reposición del servicio de cocina, comedor y reposición y aseo del armamento, cada mes \$20. \$10.00 más cada mes en el semestre de enero á junio próximos.....		240 00	60 00
12729 Para compra de armas, municiones, artificios, efectos de material de guerra, maquinarias y sus accesorios, útiles, herramientas, artefactos y materias primas para los establecimientos y demás dependencias de artillería.....			77,770 36
12730 Para rayas de obreros y operarios empleados de los establecimientos de artillería y paga de destajos.....			11,000 00
13208 Para pago de inspección del elevador, consumo de energía para el mismo, alumbrado eléctrico de la Secretaría, y gastos de conservación de la red telefónica, instalación eléctrica y elevador.....			1,000 00
13209 Para gratificación y gastos de viaje de los jefes y oficiales y guardas de Ingenieros, en diversos lugares de la República.....			1,500 00
13976 Carenas.....			20,000 00
13995 Para sueldos de asignaciones del personal en disponibilidad.....			7,000 00

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Asignación adicional.
14425 Para gratificaciones á médicos, farmacéuticos, veterinarios y dentistas civiles, así como también individuos del ramo de administración que presten sus servicios en el Cuerpo de Sanidad Militar.....			\$ 5,000 00
14528 Para el pago de fuerzas auxiliares.....			50,000 00
14529 Para gastos extraordinarios é imprevistos.....			285,000 00
14530 Para fletes y pasajes militares y embarque de vestuario y equipo.....			50,000 00
14532 Para alojamiento de tropa.....			5,000 00
14542 Para la construcción del edificio destinado á la instalación de la maquinaria para la fábrica de pólvora sin humo.....			16,072 74
14544 Para pago de diferencias de sueldos en oro, gratificaciones y gastos de viaje en la misma moneda á las diferentes Comisiones y agregados militares que la Secretaría tiene en el extranjero.....			50,000 00

Artículo 2º Se adiciona el mismo Presupuesto con las siguientes partidas:

Número de las partidas.	Asignación anual.
RAMO QUINTO. <i>Secretaría de Gobernación.</i>	
4705 bis. Para el pago del terreno que se ocupó en la construcción del nuevo Hospicio .....	\$ 6,000 00

Número de las partidas.	Asignación anual.
RAMO SEPTIMO. <i>Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.</i>	
7900 bis. Para arrendamiento de los locales que debe ocupar el Conservatorio Nacional de Música y gastos de translación y adaptación relativos, é instalación de luz eléctrica.....	\$ 11,500 00
8177 bis. Para arrendamiento del local que debe ocupar el departamento de historia natural del Museo Nacional y gastos de translación y adaptación del mismo departamento.....	2,200 00
8293 Para el pago de la cantidad que debe abonarse en este año, del capital y réditos que, según contrato, se adeuda por la readquisición del local donde estuvieron los edificios conocidos con los nombres de Hospicio de Pobres y Casa de Maternidad é Infancia.....	\$ 54,000 00

Número de las partidas.	Asignación anual.
RAMO NOVENO. <i>Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.</i>	
10169 bis. Para gastos de inspección de las obras en ambas vertientes.....	12,000 00

Número de las partidas.	Asignación anual.
RAMO UNDECIMO. <i>Secretaría de Guerra y Marina.</i>	
13984 bis. Para el pago del último abono del transporte "General Guerrero" artillería del mismo pago del 100% sobre los haberes, raciones y	



Número de las partidas.	Asignación anual.
asignaciones del personal, entretenimiento, combustible, grasas, agua, practicajes y gastos imprevistos para el viaje de dicho transporte al país; y asimismo para pagar la artillería destinada á la Corbeta "Zaragoza", fletes de ese material y pasajes de la Comisión Inspectora de recepción de las diversas fábricas.....	\$ 260,000 00

Artículo 3º Se reforma en los términos siguientes el título de la Sección CLXII, así como la partida que á continuación se expresa del mismo Presupuesto:

RAMO NOVENO.

*Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.*

Número de las partidas.	Asignación anual.
SECCION CLXII.	
Vertiente del Golfo.—Comisión del Río Bravo del Norte.	
10105 Para las obras de defensa del Río Bravo del Norte.....	\$ 100,000 00

Artículo 4º Se cancelan las siguientes partidas del mencionado Presupuesto, en las cantidades que se fijan á continuación:

RAMO SEPTIMO.

*Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.*

Número de las partidas.	Cantidad cancelada.
8255 Para obras de construcción de nuevas escuelas industriales.....	\$ 100,000 00
8256 Para reparación y arreglo del edificio de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para hombres .....	25,000 00
8257 Para obras de reconstrucción y adaptación de los edificios que ocupa la Escuela Normal de Profesoras.....	50,000 00
8258 Para obras de ampliación, reparación y adaptación del edificio de la Escuela Nacional Preparatoria, y particularmente para el anfiteatro de la misma.....	100,000 00
8259 Para obras de reparación y arreglo del edificio del Conservatorio Nacional de Música.....	50,000 00
8260 Para obras de reparación y arreglo del edificio de la Escuela Nacional de Bellas Artes.....	20,000 00
8261 Para construcción del edificio del Instituto Patológico.....	40,000 00
8263 Para construcción del edificio del Instituto Bacteriológico.....	40,000 00
8272 Para premios de concursos.....	3,000 00
8275 Para pensionar profesores de enseñanza primaria normal, preparatoria, profesional y especial, siempre que llenen los requisitos que el Ejecutivo señale á fin de que perfeccionen sus conocimientos en los países extranjeros.....	15,000 00
8282 Para gastos del Instituto Bibliográfico (redacción, traducción é impresión de obras).....	5,000 00

RAMO NOVENO.

*Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.*

10167 Para gastos de inspección en las mismas.....	\$ 12,000 00
10334 Impresiones y libros.....	5,000 00

Número de las partidas.	Cantidad cancelada.
10335 Impresión de timbres.....	\$ 10,000 00
10338 Gastos de conservación y reparación de los edificios de la Dirección General y Administraciones.....	5,000 00
10343 Gastos de alumbrado, fuerza motriz y teléfonos de los edificios de Correos en el Distrito Federal.....	5,000 00
10465 Ciento diez y siete telegrafistas, á \$1,368.75.....	1,378 75
10468 Doscientos setenta y un telegrafistas, á \$1,022.00.....	1,022 00
10469 Trescientos setenta y siete telegrafistas, á \$821.25.....	1,527 75
10470 Ciento veinticuatro telegrafistas, á \$638.75.....	638 75
10478 Sueldos de celadores.....	1,277 50
10479 Sueldos de mensajeros.....	1,003 75
10480 Rentas de casas.....	960 00
10481 Gastos de oficio .....	276 00

RAMO UNDECIMO.

*Secretaría de Guerra y Marina.*

13984 Para pago de los últimos abonos de un transporte de guerra, artillería para el mismo, artillería destinada á rearmar la Corbeta "Zaragoza", y compra de un transporte apropiado al servicio especial del Territorio de Quintana Roo.....	\$ 460,000 00
14541 Para la compra de carros reversibles para las baterías Scheneider-Canet y de 80 mm. de tiro rápido tipo poderoso sistema Mondragón.....	190,000 00

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General. México, noviembre 16 de 1908.—*J. M. Cerda*, diputado presidente.—*Genaro García*, diputado secretario.—*Guillermo Pous*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México á 19 de noviembre de 1908.

—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, Crédito Público y Comercio, Lic. José Yves Limantour.

Y lo comunico á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 19 de noviembre de 1908.—*Limantour*.—Al.....

«Diario Oficial», noviembre 20 de 1908.

NUMERO 758.

Noviembre 19.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística y literaria á favor de P. Arteaga y S., por un atril-cartera «Elite» (patentado), para taquígrafos y mecanógrafos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

México, D. F., noviembre 16 de 1908.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Presente.

Señor:

En cumplimiento de lo mandado por el artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, tengo el honor de acompañar á la presente tres ejemplares de un folleto descriptivo de



mi atril—cartera «Elite» (patentado), para taquígrafos y mecanógrafos, y manifiesto reservarme los derechos de propiedad artística y literaria por los dibujos y escrito que contiene, así como el derecho de traducción en cualquier idioma.

Protesto mi atenta consideración y respeto, y tengo la honra de subscribirme de usted atento y seguro servidor.—*P. Arteaga y S.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 16 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística y literaria que le corresponde respecto de un folleto descriptivo del atril—cartera «Elite» (patentado), para taquígrafos y mecanógrafos, del que es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría

Libertad y Constitución. México, 19 de noviembre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. P. *Arteaga y S.*—Estampa de Jesús María 7.—Ciudad.

Son copias. México, 19 de noviembre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», noviembre 28 de 1908.

#### NUMERO 759.

Noviembre 19.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con John B. McManus, representante de The Mexican Milling and Transportation Company (Compañía Mexicana Beneficiadora y de Transportes), reformando el de fecha 6 de agosto de 1907, para la construcción del Ferrocarril de Tepetapa á Santa Rosa, Estado de Guanajuato.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª  
Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. John B. McManus, representante de The Mexican Milling and Transportation Company (Compañía Mexicana Beneficiadora y de Transportes), concesionaria del Ferrocarril de la Estación de Tepetapa, del Ferrocarril Central Mexicano, al pueblo de Santa Rosa, Estado de Guanajuato, reformando el contrato de concesión relativo.

Artículo único. Para el día 12 de agosto de 1909, deberá la empresa terminar un tramo de diez kilómetros cuando menos y otros diez también por lo menos, en cada uno de los años siguientes, contados desde la citada fecha, pero de manera que toda la línea esté terminada para el 12 de agosto de 1913, quedando en este sentido reformado el artículo 3º del contrato de concesión relativo, fecha 6 de agosto de 1907.

México, noviembre diecinueve de mil novecientos ocho.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*J. B. McManus*.—Rúbrica.

Es copia. México, noviembre 19 de 1908.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial», noviembre 25 de 1908.

#### NUMERO 778.

Noviembre 20.—Secretaría de Hacienda.—Valor en moneda mexicana del kilogramo de plata pura que deberá servir de base para calcular durante el mes de noviembre próximo el impuesto del Timbre.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Departamento de Crédito y Comercio.—Mesa 3ª—Número 3,737.

El valor en moneda mexicana, del kilogramo de plata pura, que deberá servir de base para calcular durante el mes de diciembre próximo el impuesto del Timbre, de conformidad con lo que dispone el decreto de 25 de marzo de 1905, es el de \$32.94 cs., que resultó de multiplicar por 1,000 la cantidad de 23.25 peniques, precio medio de la onza estándar de plata en Londres, durante el mes transcurrido entre el 20 del pasado y el 19 del actual; de dividir el resultado entre 28 gramos 7707 diezmilésimos de gramo de plata pura que tiene la onza estándar, y de dividir el cociente así obtenido, entre 24.53 peniques; promedio del cambio sobre Londres en el mismo período de tiempo.

Dígolo á usted para los efectos correspondientes.

México, 20 de noviembre de 1908.—*Limantour*.—Al Director de la Casa de Moneda.—Presente.

«Diario Oficial», noviembre 21 de 1908.

#### NUMERO 779.

Noviembre 20.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con James Harold Warner, representante de la Compañía del Ferrocarril de San Juan de Taviche, S. A., reformando el de concesión del Ferrocarril de San Jerónimo Taviche á San Pablo Huixtepec, Oaxaca, fecha 14 de noviembre de 1906.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª  
Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. James Harold Warner, representante de la Compañía del Ferrocarril de San Juan de Taviche, S. A., concesionaria del Ferrocarril de San Jerónimo Taviche á San Pablo Huixtepec, Oaxaca, reformando el contrato de concesión relativo.

Artículo primero. Se reforman los artículos tercero y sexto del contrato de concesión del Ferrocarril de San Jerónimo Taviche á San Pablo Huixtepec, fecha 14 de noviembre de 1906, que fué modificado en 31 de marzo y ocho de octubre del corriente año de 1908, quedando dichos artículos como sigue:

#### I.

“Artículo tercero. Para el 31 marzo de 1910 deberá la empresa tener terminada toda la línea”.

#### II.

“Artículo sexto. La empresa tendrá su domicilio principal en la ciudad de México”.  
Artículo segundo. Quedan en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones del citado contrato de concesión y del de modificación de 8 de octubre del corriente año.

México, noviembre veinte de mil novecientos ocho.—*Leandro Fernández*.—Rúbrica.—*James Harold Warner*.—Rúbrica.

Es copia. México, noviembre 20 de 1908.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial», noviembre 26 de 1908.